



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2020 00204 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través de memorial recibido vía correo electrónico el pasado 13 enero de 2023 (archivo digital 45, pg.1).

Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio para que allegue constancia de la inscripción del embargo hipotecario a favor del presente trámite sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria n° 230-182401, tal como lo informó esa entidad vía correo electrónico el pasado 13 de enero hogaño a este despacho, al indicar lo siguiente: *"informamos que se revocó la nota devolutiva del oficio de embargo hipotecario, se inscribió y se levantó el embargo singular. Anexamos, la resolución de restitución, la constancia de inscripción y el certificado respectivo y el oficio de comunicación de la medida y de levantamiento de la otra"* (se subraya), empero, no aportó la totalidad de la documentación indicada. Por **secretaría** ofíciase.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 6 de marzo de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA